

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 1986.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades el Departamento de Arquitectura intimó a la firma "Hugo y Juan Carlos / Enrico -Empresa Constructora S.C.", a efectuar los trabajos necesarios para evitar deterioros en los edificios linderos al de la "Obra Juzgado Federal de Neuquén".-

Que dicha firma no ha dado debido cumplimiento a las intimaciones practicadas por el Departamento de Arquitectura.-

Que en el teletipograma enviado en la fecha // por el citado Departamento se intima -una vez más- a la Empresa Contratista a efectuar los trabajos tendientes a estabilizar los taludes y su contención a fin de evitar todo peligro para los edificios linderos, estableciendo un plazo de 24 horas para la inmediata iniciación de los trabajos.-

Por ello y ante la circunstancia que la mencionada empresa persista en su actitud reticente, corresponde a este Tribunal adoptar -en la emergencia- extremas medidas administrativas tendientes a evitar riesgos mayores,-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que, con intervención del Departamento de Arqui-

////////////////////////////////////

////////////////////
tectura de la Corte Suprema:

a) proceda a contratar -en forma directa y con cargo a la firma adjudicataria- a una empresa constructora para realizar todos los trabajos que fuere menester a los fines de evitar mayores riesgos en los edificios linderos, en // tanto la Empresa "Hugo y Juan Carlos Enrico -Empresa Constructora S.C." no dé debido cumplimiento a las medidas requeridas en el teletipograma citado anteriormente.-

b) requiera autorización de los propietarios de los / edificios linderos para permitir que personal del referido Departamento ingrese a esas propiedades para evaluar / los daños producidos a la fecha, como asimismo a la empresa constructora que resulte adjudicataria de los trabajos de reparación que se contraten.-

2º) Imputar la erogación resultante a la / partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese, notifíquese a la Empresa / Contratista por intermedio del Departamento de Arquitectura y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame



JOSE SEVERO CABALLERO